

ÍNDICE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA	1
Convenio	1
Estatutos	1
Responsabilidad	1
Disposición sobre arbitraje y renuncia a la demanda colectiva	1
Elección de ley y lugar	2
Depósitos	2
Retiros	3
Cómo comprender y evitar los cargos por sobregiro y fondos no suficientes (nonsufficient funds, NSF)	3
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios	4
Poder	5
Orden de suspensión de pago	5
Devolución de un efecto depositado	5
Transferencias telefónicas	5
Enmiendas y terminación	5
Avisos	5
Estados de cuenta	5
Transferencia de la cuenta	5
Depósitos directos	5
Convenio de cuenta provisorio	5
Derecho a reembolso de deudas	5
Firmante autorizado	6
Inscripciones limitativas o endosos	6
Cheques con fecha vencida	6
Dar en prenda	6
Procesamiento de cheques	6
Cobro de cheque en efectivo	6
Endosos	6
Muerte o incapacidad	6
Cuentas fiduciarias	6
Verificación de crédito	6
Comprobante de retención en la fuente/número de identificación de contribuyente	6
Acciones judiciales que afectan su cuenta	6
Seguridad de la cuenta	7
Instrucciones telefónicas	7
Control y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones	7
Reclamo de pérdidas	7
Recargos por retiros anticipados	7
Cambios de nombre o dirección	7
Resolución de disputas sobre la cuenta	7
Renuncia a las notificaciones	7
Transferencias ACH y electrónicas	7
Transacciones internacionales mediante cámara de compensaciones automáticas (ACH)	7
Informes sobre transacciones en efectivo	7
Firmas por facsímil	7
Cuentas corrientes con intereses y sin intereses	8
Verificación de la información	8
Disposiciones de los estatutos	8
Límite sobre transacciones	8
Seguro NCUA	8
Motivos de rechazo	8
Cheques perdidos o robados	8
Reclamación sobre órdenes de dinero, cheques de caja o cheques oficiales	8
Cuenta inactiva	8
Bienes no reclamados	8
Política de la junta directiva	8
AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA	8
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	8
DIVULGACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS	10
DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS	11
CUENTAS DE AHORRO	11
Cuenta de ahorro Share	11
Cuenta de ahorro Secondary	11
Cuenta de ahorro Central Cents	11
Cuenta de ahorro Choice	11
Cuentas de ahorro Share Bear y Starter	11
Cuenta de ahorro Idaho First-Time Home Buyer	12
Cuenta de ahorro Medica	12
Cuenta de ahorro de salud	12
Cuenta de ahorro del mercado de dinero	12
Cuenta de ahorro High-Yield Online	12
Cuenta de ahorro del mercado de dinero Private Client	12
Cuenta de ahorro del mercado de dinero Depósito asegurado	13
Cuentas de ahorro Traditional, ROTH, SEP IRA y Coverdell Education	13
Cuentas de ahorro Traditional, ROTH, y SEP IRA Mercado Monetario	13
CUENTAS CORRIENTES	13
Cuenta corriente Free	13
Cuenta corriente del mercado de dinero	13
Cuenta corriente Starter	13
Cuenta corriente Basic	13
Cuenta corriente Private Client	14
CERTIFICADOS	14
Certificados estándar	14
Certificados promocionales	14
Horario de tarifas y cargos	14

Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sirvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Idaho y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rigen nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente documento está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este documento, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "sus" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad o otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

ESTATUTOS - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

DISPOSICIÓN SOBRE ARBITRAJE Y RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA

ESTA SECCIÓN CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SUS CUENTAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS. EN PARTICULAR, USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE EN LA ELECCIÓN DE CUALQUIER PARTE, TODAS LAS RECLAMACIONES ENTRE NOSOTROS SE RESOLVERÁN MEDIANTE UN ARBITRAJE VINCULANTE Y OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON ESTA SECCIÓN. EL ARBITRAJE REEMPLAZA EL DERECHO A RECURRIR A LOS TRIBUNALES, INCLUIDOS EL DERECHO A UN JUICIO CON JURADO Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA.

Arbitraje y renuncia a demandas colectivas. Usted y Credit Union acuerdan que, a elección de cualquiera de las partes, usted y Credit Union resolverán mediante arbitraje vinculante todas y cada una de las disputas que surjan de, afecten o estén relacionadas con este Acuerdo o cualquier otro acuerdo entre usted y nosotros, sus

cuentas, sus transacciones con nosotros, o los productos o servicios que estemos brindando, o hayamos brindado, o brindaremos, o nos hemos ofrecido a brindarle, cualquier tarifa que podamos haberle cobrado, o cualquier aspecto de su relación con Credit Union ("Reclamaciones"). El término "Reclamaciones" incluye (i) Reclamaciones entre usted y nosotros o nuestras compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, predecesoras, sucesoras, cesionarios, agentes, contratistas independientes, empleados, funcionarios, directores u otros representantes; y (ii) disputas relacionadas con la validez, aplicabilidad o alcance de este Acuerdo de arbitraje o este Acuerdo, incluido, entre otros, si un reclamo o disputa determinada está sujeta a arbitraje. El término "Reclamaciones" debe tener el significado más amplio posible.

Usted y nosotros acordamos todas y cada una de las Reclamaciones en peligro, realizadas, presentadas o iniciadas después de la Fecha de entrada en vigencia (definida a continuación) de esta disposición de Arbitraje y renuncia a demandas colectivas ("Acuerdo de arbitraje"), incluso si las Reclamaciones surgen de, afectan o se relacionan con conductas que ocurrieron antes de la Fecha de entrada en vigencia, serán resueltas mediante arbitraje vinculante, a su elección o la nuestra. Cualquier arbitraje será administrado por la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") de acuerdo con sus reglas y procedimientos aplicables para disputas de consumidores ("Reglas"), independientemente de que dichas Reclamaciones sean contractuales, extracontractuales, legales o de otro tipo. Las Reglas pueden obtenerse en el sitio web de la AAA de forma gratuita en www.adr.org; o se puede obtener una copia en cualquier sucursal o en el sitio web de Idaho Central: www.iccu.com.

Tanto usted como nosotros podemos optar por resolver una Reclamación en particular mediante arbitraje, incluso si uno de nosotros ya ha iniciado un litigio en el tribunal relacionado con la Reclamación, al: (a) presentar una demanda por escrito para el arbitraje a la otra parte, (b) iniciar el arbitraje contra la otra parte, o (c) presentar una moción para obligar al arbitraje en la corte. Si usted o nosotros hemos presentado una Reclamación en el tribunal, ambas partes acordamos que la parte que presenta la solicitud se reserva el derecho de buscar resolver cualquier Reclamación entre nosotros en arbitraje, incluida cualquier Reclamación que se presente como convención, contrademanda o reclamación separada en ese procedimiento. En tal caso, tras la elección de cualquiera de las partes, toda la disputa se resolverá mediante arbitraje de conformidad con las disposiciones de esta sección. Para evitar dudas, la presentación de una Reclamación en un tribunal no se interpretará como una renuncia al derecho de iniciar el arbitraje de esa Reclamación o cualquier otra Reclamación que usted o nosotros podamos presentar, uno en contra del otro.

Los procedimientos de arbitraje generalmente son más simples que las reglas que se aplican en los tribunales y las pruebas son más limitadas. Es posible que otros derechos que usted o nosotros hubiésemos tenido en el tribunal tampoco estén disponibles en el arbitraje. Al celebrar este Acuerdo de arbitraje, usted y nosotros no tendremos derecho a (i) que un tribunal o un jurado decida que el reclamo está siendo arbitrado; (ii) participar en pruebas previas al arbitraje en la misma medida en que usted o nosotros podríamos hacerlo en un tribunal; (iii) como se establece a continuación, participar como representante o miembro de cualquier clase o de los demandantes en una demanda colectiva, en un tribunal o en un arbitraje, relacionado con cualquier reclamo sujeto a arbitraje; o (iv) unir o consolidar reclamos que no sean sus Reclamaciones o nuestras Reclamaciones. SI USTED O NOSOTROS ELEGIMOS RESOLVER UNA RECLAMACIÓN EN PARTICULAR MEDIANTE ARBITRAJE, USTED CEDERÁ SU DERECHO A IR A LA CORTE PARA REIVINDICAR O DEFENDER SUS DERECHOS (EXCEPTO POR RECLAMACIONES PRESENTADAS INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL O UN TRIBUNAL COMPARABLE DE JURISDICCIÓN LIMITADA, MIENTRAS EL RECLAMO SE PERMITA EN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES).

Este Acuerdo de Arbitraje se interpretará y ejecutará de acuerdo con la Ley Federal de Arbitraje establecida en el Título 9 del Código de los EE. UU. en la mayor medida posible, sin perjuicio de cualquier ley estatal que indique lo contrario, independientemente del origen o la naturaleza de las Reclamaciones en cuestión. Este Acuerdo de Arbitraje no se aplicará a Reclamaciones que se inicien en o se transfieran a un tribunal de reclamaciones menores. Este no se aplicará a: ninguna Reclamación relacionada con (1) cualquier transacción de crédito al consumidor garantizada por una vivienda (incluida una línea de crédito sobre el valor neto de la vivienda garantizada por su vivienda principal); o (2) a cualquier crédito al consumidor obtenido mientras usted era un prestatario cubierto según lo define la Ley de Préstamos para Militares.

Selección de árbitro. Las Reclamaciones serán resueltas por un solo árbitro. El árbitro será seleccionado de acuerdo con las Reglas y debe tener experiencia en los tipos de transacciones en cuestión en las Reclamaciones. En caso de conflicto entre las Reglas y este Acuerdo de Arbitraje, este Acuerdo de Arbitraje dejará sin efecto a las Reglas en conflicto solo en la medida de la incongruencia. Si la AAA no está disponible para resolver las Reclamaciones, acordaremos un foro de arbitraje sustituto (como JAMS), y el arbitraje se regirá por las reglas de procedimiento de ese foro aplicables para procedimientos de arbitraje simplificados, excepto según lo modificado expresamente por este Acuerdo de Arbitraje.

Fecha de entrada en vigencia. Este Acuerdo de Arbitraje entra en vigencia a partir de la fecha en que se abre la cuenta sujeta a este Acuerdo.

Procedimiento de arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo como una audiencia de arbitraje virtual, a menos que ambas partes acordemos mutuamente por escrito una ubicación diferente. Cualquier reclamación y defensa que se haga valer ante un tribunal se puede hacer valer en el arbitraje. El árbitro tiene derecho a otorgar los mismos recursos de reparación que puede proporcionar un tribunal, incluido cualquier tipo de medida cautelar que podría emitir un tribunal. El procedimiento de exhibición de pruebas estará disponible para información no privilegiada en la mayor medida que permiten las Reglas. El laudo del árbitro puede registrarse como sentencia en un tribunal. Salvo lo que dispongan las leyes correspondientes, el laudo del árbitro no está sujeto a revisión por parte de un tribunal y no puede ser apelado.

Credit Union pagará cualquier tarifa de presentación, administración y arbitraje que le imponga la AAA. Sin embargo, usted será responsable de sus propios honorarios de abogado, a menos que usted resulte ganador en su Reclamación en el arbitraje, en cuyo caso, pagaremos sus honorarios de abogados si estamos obligados a hacerlo por la ley aplicable. Por el contrario, si Credit Union gana, usted no tendrá la obligación de pagar los honorarios y costos de abogados.

Cualquier determinación sobre la validez o aplicabilidad total o parcial de este Acuerdo de Arbitraje será tomada únicamente por el árbitro, incluyendo, sin limitación, cualquier asunto relacionado con la sujeción de la Reclamación al arbitraje.

Jurisdicción. Usted y nosotros acordamos que nuestra relación incluye transacciones que involucran el comercio interestatal y que estas disposiciones de arbitraje están regidas por la Ley Federal de Arbitraje y son aplicables en virtud de ella. En la medida en que la ley estatal sea aplicable, se aplicarán las leyes del Estado de Idaho.

Renuncia a la demanda colectiva. CUALQUIER ARBITRAJE DE UNA RECLAMACIÓN SERÁ INDIVIDUAL. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE ESTÁ RENUNCIANDO AL DERECHO DE PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE UNA DEMANDA COLECTIVA O ARBITRAJE COLECTIVO. **USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS A CUALQUIER DERECHO DE AFIRMAR CUALQUIER RECLAMO CONTRA CUALQUIER OTRA PARTE COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE CUALQUIER CLASE O ACCIÓN REPRESENTATIVA, EXCEPTO CUANDO DICHA RENUNCIA ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY CONTRA LA POLÍTICA PÚBLICA.** A menos que usted y Credit Union lo acuerden mutuamente, los reclamos de dos o más personas no se pueden unir o consolidar en el mismo arbitraje (a menos que las personas sean titulares de cuentas conjuntas o beneficiarios en su cuenta).

Divisibilidad. En el caso de que se determine que la Renuncia a la demanda colectiva en este Acuerdo de Arbitraje no se puede hacer cumplir por cualquier motivo, el resto de este Acuerdo de Arbitraje también será inválido. Si se determina que alguna disposición de este Acuerdo de Arbitraje, diferente de la Renuncia a la demanda colectiva, no se puede hacer cumplir, las disposiciones restantes seguirán siendo plenamente aplicables.

Laudo arbitral. El arbitraje y el laudo del árbitro son definitivos y vinculantes, a menos que una parte lo apele la decisión por escrito ante el foro de arbitraje dentro de los 15 días, en conformidad con las normas del foro de arbitraje. Un laudo del árbitro definitivo y vinculante está sujeto a la intervención o revisión judicial solo en la medida en que lo permita la Ley Federal de Arbitraje u otra ley aplicable. Una parte podrá solicitar que se dicte un laudo definitivo y vinculante como sentencia en cualquier tribunal con jurisdicción competente.

Aceptar la resolución de disputas por arbitraje. Si acepta la resolución de disputas por arbitraje y está sujeto a las Disposiciones de arbitraje y no es necesario que tome ninguna medida. Si no toma ninguna medida, sus cuentas y los servicios relacionados estarán sujetos al Acuerdo de Arbitraje con efecto inmediato.

Rechazar la resolución de disputas por arbitraje. Si no está de acuerdo con la resolución de disputas por disposiciones de arbitraje, debe proporcionar un aviso por escrito que declare que rechaza las Disposiciones del Acuerdo de Arbitraje, dentro de los 30 días posteriores a la apertura de su cuenta y la recepción de este aviso. Debe enviar el aviso a la siguiente dirección e incluir su nombre, número de miembro o de cuenta y su estado de cuenta en el que se niega a aceptar las Disposiciones del Acuerdo de Arbitraje:

IDAHO CENTRAL CREDIT UNION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
P.O. BOX 2469
POCATELLO, IDAHO 83206

Si ejerce este derecho de exclusión voluntaria de este Acuerdo de Arbitraje, se seguirán aplicando los términos restantes de este Acuerdo.

PARA MÁS DETALLES o si tiene preguntas, puede llamarnos o visitar una sucursal. Si tiene preguntas sobre los procedimientos de AAA, debe consultar el sitio web de AAA, www.adr.org, o llamar a AAA al (800) 778-7879.

ELECCIÓN DE LEY Y LUGAR - Salvo que se indique expresamente lo contrario en este Acuerdo, este Acuerdo y todos los anexos se interpretarán y ejecutarán de acuerdo con las leyes del estado de Idaho. Las partes acuerdan además que, en la medida en que una de las partes presente una Reclamación contra la otra en el tribunal y ninguna de las dos ejerza su derecho a que la disputa sea arbitrada de acuerdo con el Acuerdo de Arbitraje en este Acuerdo, cualquier asunto que pueda ser presentado o entablado en el tribunal, en virtud del presente se presentará y mantendrá solo en un tribunal estatal o federal ubicado en (1) el condado de Bannock, Idaho, (2) el condado donde se encuentra cualquier garantía de bienes raíces prometida a ICCU para garantizar el préstamo en cuestión, (3) en el condado donde ICCU tenga una oficina física, (4) en el condado donde el Prestatario reside o tiene su lugar principal de negocios, o (5) cualquier otro foro acordado mutuamente por las partes. Cada parte (1) da su consentimiento para dicho lugar y la jurisdicción personal del tribunal sobre cada parte en ese lugar, y (2) renuncia al derecho de que se presente una demanda de este tipo en cualquier otra jurisdicción o lugar.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación o otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de

depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

RETIROS -

Por lo general - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan electrónicos, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada por nuestra política, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar cualquier límite de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como otro tipo de cuenta. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Retiros de efectivo - Le recomendamos que tenga cuidado al hacer grandes retiros de efectivo porque llevar grandes montos de efectivo puede representar un peligro para su seguridad personal. Como alternativa a hacer un gran retiro de efectivo, es posible que desee considerar un cheque de caja o un instrumento similar. Usted asume la responsabilidad total de cualquier pérdida en caso de que el efectivo que retire se pierda, sea robado o destruido. Usted acepta eximirnos de cualquier pérdida en que incurra como resultado de su decisión de retirar fondos en forma de efectivo.

Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar las firmas o de lo contrario examinar el cheque original o efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

CÓMO COMPRENDER Y EVITAR LOS CARGOS POR SOBREGIRO Y FONDOS NO SUFICIENTES (NON-SUFFICIENT FUNDS, NSF)

Generalmente - la información de esta sección lo ayuda a comprender qué sucede si su cuenta está sobregirada. Comprender los conceptos de sobregiros y fondos no suficientes (NSF) es importante y puede ayudarlo a evitar que le cobren tarifas o cargos. Esta sección también define los términos relacionados con los sobregiros y las transacciones con NSF. Las transacciones o los instrumentos incluyen cualquiera de los siguientes: transacciones con tarjeta de débito, transacciones de cámara de compensación automatizada (automated clearinghouse, ACH), transferencias en línea, transacciones con cheques, nuestras tarifas o cargos, u otras transacciones electrónicas o retiros de cualquier tipo. Una cuenta sobregirada generalmente dará lugar a un cargo por sobregiro o una tarifa de NSF. Generalmente, un sobregiro se produce cuando no hay suficiente dinero en su cuenta para pagar una transacción, medido por el saldo actual en el momento en que se liquida la transacción, pero de todos modos pagamos la transacción. Una transacción con NSF es ligeramente diferente. En una transacción con NSF, la transacción hubiera provocado el sobregiro de su cuenta de haberla pagado, pero nosotros no pagamos la transacción. En cambio, la transacción se rechaza y se devuelve el artículo o el pago solicitado. En cualquier situación, podemos cobrarle una tarifa. Si bien nos reservamos el derecho de pagar o no cualquier transacción que pudiera causar un sobregiro en su cuenta, puede solicitar que no paguemos dichas transacciones. En ese caso, rechazaremos o devolveremos cualquier transacción que provoque un sobregiro de su cuenta (NSF). Si no desea que paguemos ninguna transacción que pueda causar un sobregiro en su cuenta, deberá comunicarse con nosotros mediante un llamado al 1-

800-456-5067, visitando una sucursal o por escrito a P.O. Box 2469, Pocatello, ID 83206. Si no nos notifica, nos reservamos el derecho, a nuestro criterio, de pagar o no cualquier transacción que pudiera causar un sobregiro en su cuenta. Los servicios de sobregiro no deben verse como una oportunidad para sobregirar su cuenta. Le recomendamos que administre sus cuentas y finanzas en consecuencia.

Cómo comprender los tipos de saldo de la cuenta - Para determinar si una transacción puede causar un sobregiro o NSF, es importante comprender que su cuenta tiene dos tipos de saldo diferentes: Saldo disponible y Saldo actual. Es importante señalar que su saldo disponible puede no ser el mismo que el saldo actual de su cuenta.

- **Saldo actual:** El saldo actual de su cuenta (a veces llamado saldo del libro mayor o saldo real) solo incluye transacciones que se han liquidado hasta ese momento, es decir, transacciones (depósitos y extracciones) que se han registrado en su cuenta. Algunas transacciones de depósito incluidas en su Saldo actual también pueden estar sujetas a "retenciones" según se define en nuestra Divulgación de disponibilidad de fondos.

El saldo actual no incluye transacciones pendientes como cheques que aún no se han autorizado y transacciones electrónicas que se han autorizado, pero que aún están pendientes y no se liquidaron. El saldo de su estado de cuenta periódico es el saldo actual de su cuenta a la fecha del estado de cuenta.

- **Saldo disponible:** Su saldo disponible se calcula en función del dinero disponible en su cuenta para realizar pagos. En otras palabras, el saldo disponible toma transacciones que se han autorizado, pero aún no se liquidan y restan del saldo actual. Además, al calcular su saldo disponible, las "retenciones" colocadas en depósitos que aún no se han autorizado también se restan del saldo actual. Para obtener más información sobre cómo las retenciones de fondos en su cuenta pueden afectar a su saldo disponible, lea las subsecciones tituladas "Disponibilidad de fondos" y "Una retención de autorización de débito temporal afecta su saldo disponible" y nuestra divulgación de disponibilidad de fondos.

Sobregiros - Usted comprende que podemos, a nuestro criterio, pagar las transacciones o instrumentos que sobregiran su cuenta. Sin embargo, el hecho de que paguemos transacciones o instrumentos que sobregiran su cuenta no nos obliga a hacerlo más adelante. Por lo tanto, no puede confiar en que paguemos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o bajo qué circunstancias lo hayamos hecho en el pasado. Podemos cambiar nuestra práctica de pagar, o no pagar transacciones o instrumentos que sobregiren su cuenta sin previo aviso. Puede preguntarnos si tenemos otros servicios de cuenta que podrían estar disponibles para usted donde nos comprometemos a pagar sobregiros bajo ciertas circunstancias, como una línea de crédito de protección contra sobregiros o un plan para barrer fondos de una cuenta de ahorros que tenga con nosotros. Si hemos aprobado un plan de protección contra sobregiros para su cuenta, pagaremos transacciones o instrumentos que sobregiren su cuenta al transferir fondos de su cuenta de ahorros vinculada a nuestro criterio, siempre que tenga fondos suficientes. No se permiten más de seis (6) transferencias de este tipo en las cuentas de depósito por mes calendario. Después de la sexta (6.ª) transferencia de este tipo en cualquier mes, cualquier sobregiro o transacción de fondos insuficientes se manejará de acuerdo con nuestros procedimientos regulares de sobregiro o fondos insuficientes. Hay un cargo por cada transferencia automática bajo la protección de sobregiros de una cuenta de ahorros o una línea de crédito para sobregiros. En cualquier caso, hay un cargo adicional si supera las seis (6) transferencias en un mes de su cuenta de ahorros. Usted acepta que podemos cobrar tarifas por sobregiros. Podemos utilizar depósitos posteriores, incluidos depósitos directos de la seguridad social u otros beneficios gubernamentales, para pagar dichos sobregiros y tarifas por sobregiros. En el caso de las cuentas de consumidores, no cobraremos cargos por sobregiros generados por retiros en cajeros automáticos o por transacciones diarias con tarjetas de débito si no ha optado por contar con ese servicio. Si decide no participar, es posible que se rechacen las transacciones en cajeros automáticos y las transacciones diarias con tarjeta de débito.

Fondos no suficientes (NSF) - Si una transacción escrita por usted (como un cheque) o una transacción que preparó (como una transferencia preautorizada) se presenta para el pago en un monto que es mayor que su saldo actual, y decidimos no pagar la transacción, usted acepta que podemos cobrarle una tarifa NSF por devolver el artículo o la transacción como se establece a continuación. Tenga en cuenta que dicha transacción puede presentarse varias veces y que no supervisamos ni controlamos la cantidad de veces que se presenta una transacción para el pago. Usted acepta que podemos cobrarle una tarifa de NSF cada vez que se presente una transacción si el monto de dinero en su Saldo actual es menor que el monto de la transacción que se nos presenta para el pago, independientemente de la cantidad de veces se presenta la transacción. Nos reservamos el derecho de buscar el cobro de efectos cuyo pago fue rechazado anteriormente en cualquier momento y de cobrar los servicios prestados por nosotros o un tercero para realizar el cobro.

Límites de sobregiro - Como parte de nuestra cobertura de sobregiro estándar discrecional que viene con su cuenta, le asignaremos un límite de dólares para sobregiros según el estado de su cuenta, puntaje de crédito, relación con Credit Union y otros factores que podamos considerar relevantes. El límite asignado está sujeto a cambios o puede ser revocado en cualquier momento y a nuestro criterio, sin notificación previa. El límite asignado no garantiza que pagaremos sobregiros y está sujeto a nuestro criterio de pagar o no las transacciones o instrumentos que causen un sobregiro en su cuenta. No pagaremos sobregiros sobre transacciones o instrumentos que puedan hacer que su Saldo actual sea negativo en un monto igual o superior a su límite de sobregiro asignado, en cuyo caso rechazaremos o devolveremos las transacciones o instrumentos. Las transacciones o instrumentos devueltos pueden incurrir en cargos por sobregiro. Nuestra cobertura de sobregiro discrecional no es un préstamo ni una línea de crédito y debe reembolsarse de inmediato (dentro de las 24 horas posteriores a la notificación o menos). Si opta por no participar en nuestros servicios de sobregiro, no se asignará ningún límite de sobregiro a su cuenta.

Cargos - La evaluación de los cargos por sobregiro y fondos insuficientes se determina en función del saldo actual de la cuenta después del cierre de cada día, y no en función del saldo disponible al momento de autorizar una transacción. Si el saldo actual, incluidos los nuevos depósitos, es mayor o igual que el total de nuevos débitos después de que todos los instrumentos o las transacciones se hayan registrado al final de cada día (8:00 p.m. MT), no se cobrarán cargos por sobregiro o fondos insuficientes. Si el saldo actual tiene un sobregiro de 5,00 USD o más después de que todas las transacciones se hayan registrado al final de cada día, se le pueden cobrar cargos por sobregiro por cada vez que paguemos una transacción de sobregiro. Si no pagamos una transacción y la devolvemos o rechazamos, es posible que se le cobre una tarifa NSF. No hay cargo si transfiere dinero y esa transferencia elimina un sobregiro antes del final de cada día en el que la transacción se registra, en persona, a través de eBranch o banca móvil, o por teléfono. Excepto en las circunstancias que se especifican a continuación, cobraremos un cargo por sobregiro o NSF de acuerdo con nuestra política de sobregiro:

- No cobraremos un cargo por sobregiro o NSF si su saldo actual al final de cada día después de que se hayan registrado todas las transacciones está sobregirado por 5,00 USD o menos.
- Se cobrará un máximo de cinco (5) sobregiros y cargos por fondos insuficientes por cuenta, por día.

Consulte nuestro Programa actual de tarifas y cargos para obtener información sobre los cargos asociados.

Cuentas sobregiradas - El propietario y los copropietarios, si los hubiere, acuerdan ser responsables conjunta y solidariamente (individualmente) de cualquier escasez de cuenta que resulte de sobregiros y cargos por sobregiro, ya sean causados por usted u otra persona con acceso a esta cuenta, independientemente de la causa; y acepta inmediatamente (dentro de las 24 horas posteriores a la notificación o menos) depositar fondos suficientes para cubrir el monto negativo de los cargos por sobregiro.

Tipos de pago - Algunas, pero no necesariamente todas, las formas en que puede acceder a los fondos en su cuenta incluyen transacciones con tarjeta de débito, transacciones de Cámara de Compensación Automatizada (ACH), transferencias en línea, retiros de sucursales en persona y transacciones de cheques. Todos estos tipos de pago pueden usar diferentes sistemas de procesamiento y algunos pueden tardar más o menos tiempo en contabilizarse. Esta información es importante por varias razones. Por ejemplo, realizar un seguimiento de los cheques que emite y el momento de los pagos preautorizados que configura le ayudará a saber qué otras transacciones aún podrían contabilizarse en su cuenta. Para obtener información sobre cómo y cuándo procesamos estos diferentes tipos de pago, consulte la subsección "Orden de pago de artículos" a continuación.

Información de saldo - Hacer un seguimiento de su saldo es importante. Puede revisar su Saldo disponible de varias formas, ya sea a través de eBranch o banca móvil, nuestros cajeros automáticos (ATM), llamando a nuestros centros de contacto para miembros o visitando una de nuestras sucursales. Puede revisar su Saldo disponible de varias formas, incluido su estado de cuenta periódico; ya sea a través de eBranch o banca móvil, nuestros cajeros automáticos (ATM), llamando a nuestros centros de contacto para miembros o visitando una de nuestras sucursales.

Disponibilidad de fondos - Cómo saber el momento en que los fondos que deposite en su cuenta se reflejarán en su saldo disponible y su saldo actual puede ayudarlo a evitar que se rechacen las transacciones o que se apliquen tarifas o cargos. Consulte nuestra divulgación de disponibilidad de fondos para obtener información sobre el momento en que los diferentes tipos de depósitos estarán disponibles para su retiro, ya que ciertas transacciones de depósito pueden estar sujetas a retenciones. Para obtener más información sobre la manera en que se evalúan los cargos por sobregiros y fondos insuficientes según el tipo de saldo, consulte la subsección anterior titulada "Cargos". Un efecto depositado puede devolverse después de que los fondos de la transacción estén disponibles para su retiro. En este caso, revocaremos la acreditación del efecto. Podemos determinar el monto de fondos en su cuenta con el propósito de decidir si devolvemos una transacción por fondos insuficientes en cualquier instante, entre el momento en que recibimos la transacción y cuando la devolvemos o enviamos un aviso en lugar de la devolución. Solo necesitamos hacer una determinación, pero si elegimos hacer una determinación posterior, el saldo actual en el momento posterior determinará si hay fondos disponibles suficientes.

Una retención temporal de autorización de débito afecta su saldo disponible - Cuando utiliza su tarjeta de débito Idaho Central para realizar una compra, la transacción se autoriza en función de su saldo disponible. Una vez que se autoriza una transacción, se coloca una retención temporal en su cuenta por el monto enviado por el comerciante; y usted verá esta retención reflejada en su saldo disponible. Esta retención no afecta ni ajusta su saldo actual. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta finalmente se ajustarán al monto real de la compra, pero es posible que pasen hasta tres días hábiles, o incluso más tiempo en algunos casos, antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que se realice el ajuste, el monto disponible se verá reducido por el monto de la retención temporal. En algunos casos, la retención puede exceder o ser menor que el monto de la transacción; por ejemplo, para algunas compras realizadas en estaciones de gasolina, restaurantes, hoteles, alquiler de coches u otras transacciones. Los fondos sujetos a retención no son necesariamente los mismos fondos que se utilizan en última instancia para pagar una transacción. En el momento en que se registre la transacción, se ajustará su saldo disponible y el monto real de la compra se debitará de su saldo actual. Si esto hace que se genere un sobregiro en su cuenta, es posible que se aplique un cargo por sobregiro. Sin embargo, tenga en cuenta que, aunque se haya autorizado una transacción, aún puede resultar en un sobregiro si inicia otras transacciones que se liquidan mientras la transacción aún está pendiente. Por lo tanto, no considere una autorización de transacción como una garantía de que habrá fondos suficientes en su cuenta para pagar la transacción cuando se publique. Por lo general, no autorizaremos transacciones con tarjeta de débito a menos que tenga fondos suficientes en el saldo disponible de su cuenta corriente o se encuentre dentro de

los límites disponibles, si está inscrito en nuestros servicios de sobregiro. Sin embargo, puede ser que paguemos algunas transacciones con tarjeta de débito cuando no tenga fondos suficientes en su Saldo actual, incluso si no optó por el servicio de sobregiro para transacciones con tarjeta de débito, si previamente habíamos autorizado la transacción o habíamos colocado una retención que difiera de un monto de transacción, como se describe en el párrafo anterior. Por lo tanto, optar por nuestro servicio de sobregiro para transacciones en cajeros automáticos y tarjetas de débito puede hacer que incurra en cargos por sobregiro por algunas transacciones que de otro modo pagaríamos sin cobrar un cargo.

El siguiente ejemplo ilustra la manera en que se evalúan los cargos por sobregiro en una cuenta corriente que tiene cobertura de sobregiro para transacciones diarias con tarjeta de débito y cajeros automáticos:

El saldo actual y disponible de su cuenta corriente es de 100 USD y usted usa su tarjeta de débito para hacer una compra en línea de 75 USD. Colocaremos una retención de 75 USD en su cuenta una vez que se autorice la compra, lo que reducirá su saldo disponible a 25 USD (100 USD-75 USD) mientras que su saldo actual permanece en 100 USD. La retención de 75 USD que se coloca en su cuenta puede demorar varios días en liquidarse y en que la transacción se registre en su cuenta corriente. Antes de que el comerciante envíe el cargo para la liquidación final, retire 50 USD de un cajero automático. Su saldo disponible ahora será negativo 25 USD (100 USD-75 USD-50 USD) y mostrará un estado de sobregiro. Sin embargo, dado que su compra con tarjeta de débito en línea de 75 USD no se ha liquidado, su saldo actual permanece en 50 USD. Al día siguiente, el comerciante liquida la compra con tarjeta de débito en línea de 75 USD y la transacción se registra en su cuenta. Su saldo actual será de 25 USD negativos al final del día. En este momento, se le cobrará un cargo por sobregiro por el pago de la transacción de débito (la compra en línea con tarjeta de débito de 75 USD). Este cargo por sobregiro se deducirá de su cuenta corriente, lo que reducirá aún más tanto el saldo actual como el disponible. Si usted hubiera depositado fondos por un monto de 25,00 USD o más antes del final del día, su cuenta no se hubiera sobregirado y no se le hubiera cobrado una tarifa por sobregiro, como se describe en la sección "Tarifas" anteriormente.

Esta transacción es solo para fines de ejemplificar, hay muchos otros escenarios que no se tienen en cuenta aquí.

Orden de pago de instrumentos - El orden en que se pagan los instrumentos es importante si no hay suficiente dinero en su cuenta para pagar todos los instrumentos presentados. La ley nos permite pagar instrumentos de pago (como cheques o giros) girados contra su cuenta en cualquier orden. Para ayudarlo a manejar su cuenta con nosotros, le brindamos la siguiente información acerca de cómo procesamos los instrumentos. Al procesar transacciones giradas contra su cuenta, nuestra política es pagarlas en el orden en que se reciben. No hay una política que sea favorable en todos los casos. Si los efectos más pequeños se pagan primero, es posible que haya menos cargos por fondos insuficientes o sobregiro, pero también existe la posibilidad de que los efectos más grandes y quizás más importantes (como pago de rentas o hipotecas) no se paguen. Al pagar los efectos en el orden en que los recibimos, nuestra política logra un equilibrio razonable entre una reducción de los costos adicionales al mínimo y el pago de los efectos más importantes. Le animamos a realizar registros cuidadosamente y practicar una buena administración de cuentas. Esto evitará que emita cheques o letras de cambio sin fondos suficientes y tener que pagar los cargos resultantes.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

Cuenta individual - es una cuenta que tiene un solo titular.

Cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia (y no como copropietarios o como bien ganancial) - es una cuenta en nombre de dos o más personas. La intención de cada uno de ustedes es que, en caso de muerte, el saldo en la cuenta (sujeto a cualquier compromiso previo acordado con nosotros) pasará al(a) los sobreviviente(s). En caso de que sobrevivan dos o más titulares, ustedes serán propietarios del saldo en la cuenta como titulares de cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia y no como copropietarios. Si la cuenta se establece en nombre de un marido y su mujer, será intención de estos que todos los bienes gananciales en la cuenta se conviertan en bienes propios de cada cónyuge y que todos los bienes en la cuenta, incluidas las ganancias, sean propiedad común de los cónyuges con derecho de sobrevivencia. En caso de muerte de alguno de los cónyuges, los bienes se transmitirán y serán propiedad del cónyuge sobreviviente.

Cuenta conjunta - Sin derecho de sobrevivencia (Como copropietarios) - Esto es propiedad de dos o más personas, pero ninguna de ustedes tiene la intención (simplemente por el hecho de abrir esta cuenta) de establecer un derecho de sobrevivencia para ninguna otra persona. Le alentamos a convenir e informarnos por escrito con respecto al porcentaje del depósito contribuido por cada uno de ustedes. Esta información no afectará, sin embargo, el número de firmas necesario para realizar un retiro.

Cuenta de bienes gananciales - Sin derecho de sobrevivencia - Este tipo de cuenta se establece para un marido y su mujer cuya intención es que todos los activos en la cuenta, incluyendo remuneraciones, se consideren bienes gananciales sin derecho de sobrevivencia.

Fideicomiso revocable o Cuenta pagadera en caso de muerte - Si dos o más de ustedes establecen este tipo de cuenta, serán propietarios de la cuenta conjuntamente con derecho de sobrevivencia. Los beneficiarios no podrán efectuar un retiro salvo que: (1) la persona que estableció la cuenta fallezca, y (2) el beneficiario esté con vida a la fecha. Si se nombran dos o más beneficiarios y éstos sobreviven la muerte de la(s) persona(s) que estableció(establecieron) la cuenta, tales beneficiarios serán propietarios de la cuenta en partes iguales, sin derecho de

sobrevivencia. La(s) persona(s) que estableció(establecieron) cualquiera de estos tipos de cuenta se reserva(n) el derecho de: (1) cambiar los beneficiarios, (2) cambiar el tipo de cuenta, y (3) retirar todo o parte de los fondos de la cuenta en cualquier momento.

PODER - Usted puede nombrar un agente para que realice transacciones en su nombre. (Nosotros, no obstante, no tenemos obligación alguna de ni convenimos controlar o acuerdo de supervisar o asegurar que los actos del agente sean en su beneficio). Esto se puede hacer permitiendo que su agente firme en tal capacidad en la tarjeta de firmas o en un formulario aparte, como por ejemplo un poder. Un poder continúa en vigor hasta su muerte o la muerte de la persona a quien se le confiere el poder. Si el poder no es "duradero", se revocará en caso de que usted quede incapacitado. Podremos continuar aceptando transacciones del agente hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la autorización o muerte de un titular, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualesquiera pérdidas o daños que pudiera ocurrir como resultado de que nosotros cumplamos las instrucciones del agente que actúa en virtud de un poder válido. Toda la documentación del poder notarial está sujeta a revisión y requiere la aceptación de la Credit Union antes de que el agente pueda realizar transacciones en su nombre.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. En vista que las órdenes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario. Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Por lo general, si recibimos su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. Si la orden original de suspensión de pago fue oral, su orden de suspensión de pago caducará transcurridos 14 días naturales si no la confirma por escrito dentro de ese período. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

DEVOLUCIÓN DE UN EFECTO DEPOSITADO - Un cheque incluido en un depósito a nosotros podría ser devuelto y no pagado. A esto se lo denomina devolución de un efecto depositado o insuficiencia de fondos depositados. La cooperativa de crédito, a su exclusivo criterio, puede devolver el efecto otra vez para el pago. Nosotros cobraremos un cargo si no recibimos el pago.

TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Las limitaciones sobre la cantidad de transferencias telefónicas desde una cuenta de ahorro, en caso de haberlas, se describen en otra parte.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podemos restringir o suspender sus derechos de acceso a cuentas, servicios y afiliación, lo que incluye la terminación de estos, si usted abusa de la afiliación o de la cuenta que tiene con nosotros. Se considera abuso, entre otros, al fraude, la emisión de cheques en descubierto, el uso excesivo, el préstamo o la cuenta incobrable, la mora o los sobregiros excesivos y cualquier otra infracción a los términos de este convenio. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Solo un inquilino conjunto que sea miembro puede cerrar una cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

AVISOS - Todo aviso escrito que usted nos entregue entra en vigencia en el momento en que realmente lo recibimos, y nos debe ser entregado de conformidad con las instrucciones de entrega específicas que se hayan proporcionado. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Si el aviso hace referencia a un cheque o otro efecto, debe proporcionarnos suficiente información para poder identificar el cheque o efecto, lo que incluye el número exacto del cheque o efecto, el monto, la fecha y el

beneficiario. Los avisos escritos que le entreguemos entran en vigencia al depositarse en el correo de los Estados Unidos con el sellado postal correspondiente y dirigidos a la dirección de correo que tengamos en nuestros archivos. Un aviso a cualquiera de ustedes es un aviso a todos.

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores o problemas - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error o problema, tales como un error de codificación o un monto inesperado de depósito. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún error en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones en línea, móviles, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores.

Deber de notificar si no se recibe la declaración - Usted acepta notificarnos de inmediato si no recibe su estado de cuenta antes de la fecha en que normalmente espera recibirlo. No recibir su estado de cuenta de manera oportuna es una señal de que puede haber una incidencia con su cuenta, como un posible fraude o robo de identidad.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO - Si la documentación de la cuenta indica que este es un convenio de cuenta provisorio, cada persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones en esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podemos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré, y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro. No tenemos la obligación de efectuar una compensación en caso de que optemos por no aplicar una compensación.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la

deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

FIRMANTE AUTORIZADO (Cuentas individuales solamente) - Una sola persona es el titular. El firmante autorizado ha sido designado solamente para efectuar transacciones en nombre del titular. El titular no cede ningún derecho respecto al manejo de la cuenta, y el firmante autorizado no podrá afectar de modo alguno los derechos del titular o de los beneficiarios, si los hay, que no sea el retiro de fondos de la cuenta. El titular es responsable de cualquier transacción realizada por el firmante autorizado. Nosotros no tendremos obligación alguna de controlar las transacciones para determinar que son efectivamente en nombre del titular.

El titular podrá cancelar la autorización en cualquier momento, y la autorización termina automáticamente a la muerte del titular. No obstante, podremos continuar aceptando transacciones del firmante autorizado hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la autorización, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Podremos rehusarnos a aceptar la designación de un firmante autorizado.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos restrictivos o otras instrucciones especiales en cada cheque. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos o otras instrucciones especiales que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas limitaciones o instrucciones en sus cheques. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo.

CHEQUES CON FECHA VENCIDA - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar un orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

DAR EN PRENDA - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

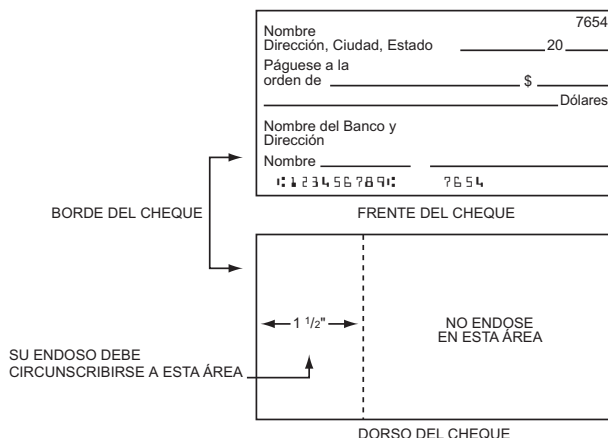
PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Los elementos se procesan electrónicos, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos tenido un comportamiento cuidadoso únicamente porque utilizamos nuestro sistema automatizado para procesar elementos y no inspeccionamos todos los elementos procesados de tal manera. Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro o otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro o otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

ENDOSOS - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garantiza que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1 1/2" pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1 1/2" pulgadas de ese extremo.



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

MUERTE O INCAPACIDAD - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

VERIFICACIÓN DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

COMPROBANTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE - La ley federal de impuestos exige que suministremos información sobre los pagos de intereses que le hacemos a usted por valor de \$10 o más al año y que incluyamos su número de identificación de contribuyente (TIN por sus siglas en inglés) en el informe (el número de identificación de contribuyente es su número de seguro social si usted es una persona natural). A los fines de esta regla, los intereses incluyen dividendos, pagos de intereses y de primas. Por lo tanto, usted debe proporcionarnos su TIN y certificar que es correcto. En algunas circunstancias, la ley federal exige que retengamos y paguemos al Servicio de Rentas Internas (IRS por sus siglas en inglés) un porcentaje de los intereses devengados por los fondos depositados en sus cuentas. Esto se denomina retención en la fuente. No tendremos que retener los pagos de intereses cuando abre su cuenta si usted certifica su TIN y certifica que no está sujeto a retención en la fuente debido a declaración insuficiente de intereses. (Existen reglas especiales si usted no tiene un TIN pero ha solicitado uno, si es extranjero, o está exento de los requisitos de declaración). Es posible que en el futuro se nos exija iniciar la retención en la fuente si el IRS nos informa que usted suministró un TIN incorrecto o que declaró insuficientemente sus ingresos por concepto de intereses.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

SEGURIDAD DE LA CUENTA -

Deber de proteger la información de la cuenta y los métodos de acceso - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de débito) que le proporcionamos para su(s) cuenta(s). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Un número de cuenta puede ser utilizado por ladrones para emitir un débito electrónico o para codificar su número en una letra a la vista falsa que tiene el mismo aspecto y funciona como un cheque autorizado. Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas.

Su número de cuenta también puede ser utilizado para sacar dinero de su cuenta, y se podrá hacer un pago de su cuenta a pesar de que usted no se comunicó directamente con nosotros para ordenar el pago.

Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

Pago positivo y otros servicios de prevención de fraude - Excepto por las transferencias electrónicas de fondos al consumidor sujetas a la Regulación E, usted acepta que si le ofrecemos servicios apropiados para su cuenta para ayudar a identificar y limitar el fraude u otras transacciones no autorizadas contra su cuenta, y rechaza esos servicios, usted será responsable de cualquier fraude o transacciones no autorizadas que podrían haberse evitado por los servicios que ofrecemos. Usted no será responsable de tales transacciones si actuamos de mala fe o en la medida en que nuestra negligencia contribuyó a la pérdida. Dichos servicios incluyen el pago positivo o los procedimientos de seguridad comercialmente razonables. Si le ofrecemos un procedimiento de seguridad comercialmente razonable que usted rechaza, usted acepta hacerse responsable por toda orden de pago, autorizada o no, que aceptemos en cumplimiento de un procedimiento de seguridad alternativo que usted haya seleccionado. El servicio de pago positivo puede ayudar a detectar y prevenir el fraude con cheques y es apropiado para los titulares de cuentas que emiten: un gran volumen de cheques, muchos cheques para el público en general o cheques por grandes montos en dólares.

INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímil o que se dejen en un correo de voz o en una máquina contestadora.

CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR COMUNICACIONES - Sujeto a las leyes federales y estatales, podremos controlar o grabar las llamadas telefónicas por motivos de seguridad, para mantener un registro y para asegurar que usted reciba un servicio cortés y eficaz. Usted acepta por adelantado que se efectúen las grabaciones.

A fin de brindarle el mejor servicio posible en nuestra relación permanente con su cuenta, es posible que necesitemos contactarle periódicamente por temas relacionados con su cuenta por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico. Sin embargo, primero debemos obtener su consentimiento para contactarle acerca de su cuenta de conformidad con las disposiciones de protección al consumidor de la Ley Federal de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos (Telephone Consumer Protection Act, TCPA) de 1991, la ley CAN-SPAM y sus regulaciones federales relacionadas, y las órdenes emitidas por la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC).

- Su consentimiento se limita a su cuenta, y está autorizado en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Su consentimiento es voluntario y no está condicionado a la compra de ningún producto o servicio de nosotros.

Con el entendimiento de la información anterior, usted nos autoriza a contactarle acerca de su cuenta durante toda su existencia por medio de los números de teléfono o las direcciones de correo electrónico que nos haya proporcionado anteriormente en virtud de una relación comercial existente o que proporcione posteriormente.

Este consentimiento se brinda independientemente de que el número que utilizemos para contactarnos esté asignado a una línea telefónica convencional, un servicio de búsqueda, un servicio inalámbrico celular, un servicio de radio móvil especial, otro servicio de operador de radio común o cualquier otro servicio por el cual pueda recibir cargos por la llamada. Asimismo, usted nos autoriza a contactarle por medio de mensajes de voz, correo de voz o texto, lo que incluye el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un dispositivo de marcado automático.

De ser necesario, usted puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico en todo momento por medio de medios razonables para notificarnos al respecto.

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Las siguientes reglas no se aplican a una transacción o reclamo relacionados con una transferencia electrónica de fondos al consumidor regida por la Regulación E (por ejemplo, una transacción diaria con tarjeta de débito del consumidor o en cajero automático). Los procedimientos de resolución de errores para las transferencias electrónicas de fondos al consumidor se pueden encontrar en nuestra divulgación inicial de la Regulación E titulada "Transferencias electrónicas de fondos". Para realizar otras transacciones o reclamos, o si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período

razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios) - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo o plazo compartido aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre por la aplicación de nuestro derecho al reembolso del endeudamiento contra los fondos en la cuenta o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, la notificación de cambio de nombre o dirección deberá ser presentada por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita una transacción y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarlo, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. Tenemos derecho a cobrar un cargo por la devolución de un efecto o por una transacción fallida, por cualquier entrada que nos sea devuelta por la institución financiera que recibió el depósito, y por cualquier deuda cuyo pago hayamos rechazado (ICCU). ACH podría realizar las entradas de crédito. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

TRANSACCIONES INTERNACIONALES MEDIANTE CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS (ACH) - Por ley, las instituciones financieras deben examinar o verificar toda transacción internacional mediante ACH que reciban consultando la lista denominada Specially Designated Nationals o SDN (una lista de personas con las que los residentes o ciudadanos de EE. UU. no pueden realizar operaciones) que es confeccionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). A raíz de esta obligación, es posible que periódicamente suspendamos el procesamiento de una transacción automática internacional, lo que puede llegar a afectar la liquidación y/o disponibilidad de tales pagos.

INFORMES SOBRE TRANSACCIONES EN EFECTIVO - Para ayudar a los organismos de aplicación de la ley a detectar actividades ilegales, la ley obliga a todas las instituciones financieras a recopilar y comunicar información sobre algunos tipos de transacciones en efectivo. Si no se proporciona la información que necesitamos para completar el informe, estamos obligados a negarnos a gestionar la transacción. Si tiene alguna pregunta sobre estas normas, la Red de Control de Delitos Financieros (Financial Crimes Enforcement Network, FinCEN) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ofrece un documento de preguntas frecuentes en línea. Allí también encontrará información adicional para comunicarse con la FinCEN.

FIRMAS POR FACSIMILE - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsímil en sus cheques o otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsímil usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos

los cheques, giros o otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsímil, en tanto sean similares al modelo de firma por facsímil que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsímil ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

CUENTAS CORRIENTES CON INTERESES Y SIN INTERESES - Algunas cuentas constan de una subcuenta corriente y una subcuenta de ahorros. La cooperativa de crédito puede transferir periódicamente fondos entre estas dos subcuentas. En la sexta transferencia durante un mes calendario, todo fondo que esté en la subcuenta de ahorros se transferirá de nuevo a la subcuenta corriente. Si su cuenta es un plan que devenga intereses, su cálculo se mantendrá igual. De lo contrario, la subcuenta de ahorros no devengará intereses. La subcuenta de ahorros se regirá por las normas vigentes para nuestras otras cuentas de ahorros. Este proceso no afectará su saldo disponible, el interés que pueda obtener, la protección del seguro de NCUA ni su estado de cuenta mensual.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN - Convengo en que Idaho Central Credit Union puede verificar mi historial de crédito y laboral por todos los medios necesarios, en cualquier momento, incluida la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

AVISO SOBRE TRANSACCIONES ILÍCITAS DE JUEGOS DE AZAR POR INTERNET - No se podrá procesar en esta cuenta o relación transacciones definidas por la Regulación GG de la Reserva Federal como transacciones restringidas. Las transacciones restringidas incluyen, sin carácter limitativo, aquellas operaciones en las que empresas de juegos de azar aceptan, con conocimiento, créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet.

DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS - Tiene que completar el pago de una participación en su cuenta de ahorro como condición para ser admitido como miembro. Si el saldo de su cuenta de ahorro es inferior \$25.00 y todas las subcuentas tienen un saldo de cero, su afiliación puede ser terminada inmediatamente.

LÍMITE SOBRE TRANSACCIONES - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses otra que un depósito a plazo o depósitos a la vista, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

SEGURO NCUA - Los fondos depositados en la(s) cuenta(s) que tiene en nuestra institución están asegurados por la National Credit Union Administration o NCUA (Administración Nacional de Cooperativas de Crédito) y tiene el respaldo del gobierno de los Estados Unidos. El monto de la cobertura de seguro que usted tiene depende de la cantidad de cuentas que tiene en nuestra institución bajo distintos tipos de "titularidad". Una cuenta individual es una forma exclusiva de "titularidad"; una cuenta conjunta, una cuenta pagadera en caso de fallecimiento, y una cuenta de retiro calificada y autodirigida (por ej. una cuenta IRA) son ejemplos de otras formas de cuentas que puede tener. El seguro compartido para la cuenta de retiro calificada y autodirigida de una persona puede llegar hasta \$250,000. (Una cuenta IRA es una cuenta de retiro calificada y autodirigida como lo es toda cuenta en la que el titular decide cuándo y cómo invierte el saldo). Los fondos están asegurados en \$250,000 por depositante por el total de fondos combinados en todas las demás cuentas aseguradas que tenga en nuestra institución. Si desea recibir una explicación más detallada o información adicional, puede solicitarnos o ponerse en contacto con NCUA. También puede visitar el sitio web de NCUA en www.ncua.gov y hacer clic en el enlace Share Insurance. Este enlace incluye información de contacto detallada y un mecanismo para estimar la cobertura de seguro.

MOTIVOS DE RECHAZO - No estamos obligados a cumplir con solicitudes de retiro de su cuenta si cualquier préstamo que tenga con nosotros está vencido por 20 días o más o usted está en incumplimiento. No estamos obligados a cumplir con solicitudes de retiro de su cuenta si tenemos motivos para creer que tales retiros nos pondrían en riesgo financiero. Podemos cobrar 1,00 USD por cada cheque que sea rechazado por nuestro sistema de procesamiento de cheques si este no es entregado por un proveedor aprobado por Idaho Central Credit Union.

CHEQUES PERDIDOS O ROBADOS - Usted conviene en notificarnos de inmediato si pierde o le roban los cheques (u otros dispositivos de acceso, como tarjetas de cajero automático o tarjetas de débito). Puede llamar al (208) 478-3300 o al 1-800-456-5067, o bien notificar a cualquier empleado de la oficina de cualquiera de las sucursales.

RECLAMACIÓN SOBRE ÓRDENES DE DINERO, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES OFICIALES - En algunas circunstancias, puede presentar una reclamación por el monto de un giro postal, cheque de caja o cheque oficial perdido, destruido o robado. Para hacer valer la reclamación: (a) debe ser el remitente (o el librador de un cheque certificado) o el beneficiario del cheque, (b) nosotros debemos recibir una notificación suya describiendo el cheque con certeza razonable y solicitando el pago del monto del cheque, (c) debemos recibir el aviso a tiempo para que tengamos una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y (d) usted debe darnos una declaración (en la forma que requerimos)

de su pérdida con respecto al cheque. Puede solicitarnos un formulario de declaración. Incluso si se cumplen todas estas condiciones, es posible que su reclamo no sea ejecutable de forma inmediata. Estamos obligados a pagar el cheque hasta el nonagésimo día después de la fecha del mismo (o la fecha de aceptación de un cheque certificado). Por lo tanto, su reclamo no es ejecutable hasta el nonagésimo día después de la fecha del cheque o la fecha de aceptación, y se hayan cumplido las condiciones enumeradas anteriormente. Si aún no hemos pagado el cheque, el día en que su reclamación sea ejecutable, estaremos obligados a pagarle el monto del mismo. Le pagaremos en efectivo o emitiremos otro cheque certificado. A nuestra elección, podemos pagarle el monto del cheque antes de que su reclamación sea ejecutable. Sin embargo, le solicitaremos que acepte indemnizarnos por cualquier pérdida que podamos sufrir. Esto significa que si el cheque se presenta después de que paguemos su reclamación y nosotros lo

pagamos, usted es responsable de cubrir nuestras pérdidas. Es posible que le solicitemos que proporcione una fianza para asegurarnos de que pueda pagarnos si sufrimos una pérdida.

CUENTA INACTIVA - Usted acepta usar la cuenta en forma periódica. Si no usa la cuenta en un periodo de 12 meses, podemos cerrarla y entregarle el saldo restante.

BIENES NO RECLAMADOS - La ley establece procedimientos en virtud de los cuales los bienes no reclamados deben ser entregados al estado. (Podremos establecer nuestras propias reglas con respecto a las cuentas inactivas, y en caso de cobrar un cargo por cuentas inactivas le divulgaremos información en otra sección). Por lo general, se considera que los fondos en su cuenta son bienes no reclamados si no ha realizado transacción alguno o se ha comunicado con nosotros respecto a su cuenta durante un periodo de años. Consúltenos si desea más información sobre el periodo de tiempo o tipo de actividad que evitará que su cuenta se considere un bien no reclamado. Si sus fondos se entregan al estado, posiblemente podrá reclamarlos, pero su reclamo tendrá que ser presentado al estado. Una vez que se entregan sus fondos, nosotros dejaremos de tener obligaciones o responsabilidades con respecto a los fondos.

POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA - El Directorio autoriza al presidente de la cooperativa de crédito a denegar, restringir o terminar la afiliación, las cuentas y los servicios de miembro a cualquier miembro que tenga comportamientos o realice actos abusivos, dañinos o de acoso. El presidente puede autorizar a otros empleados de la cooperativa de crédito a que denieguen, restrinjan o terminen la afiliación, las cuentas y los servicios de miembro. La denegación o restricción de servicios no termina el derecho del miembro a mantener una cuenta de participación común con sus obligaciones al día ni de votar en toda reunión regular o especial de los miembros. La terminación de la afiliación produce la pérdida de todos los derechos y expectativas de afiliación a la cooperativa de crédito.

AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los miembros de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los miembros que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) o otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel y imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta y información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante o otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante o otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) - tipos de transferencias, limitaciones sobre el monto en dólares y los cargos - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su tarjeta de cheque VISA y número de identificación personal, para:

- retirar efectivo de cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro
 - los límites en dólares se divulgarán al emitirse la tarjeta
 - se cobra un cargo de \$1.50 por retiro en cajeros automáticos no asociados con la red CO-OP

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

Además, sírvase leer la sección que trata de las **limitaciones a la frecuencia de las transferencias** en relación con las limitaciones aplicables a las transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM).

Tipos de tarjeta de cheque VISA transacciones en puntos de venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

Tarjeta de cheque transacciones - limitaciones sobre el monto en dólares - Usando su tarjeta de cheque:

- los límites en dólares se divulgarán al emitirse la tarjeta

Además, sírvase leer la sección que trata de las **limitaciones a la frecuencia de las transferencias** en relación con las limitaciones aplicables a las transacciones con tarjetas de débito.

Cargo internacional. Visa cobrará un cargo por evaluación de servicio internacional (International Service Assessment, ISA) del 0.80 % por las transacciones internacionales con tarjeta Visa en las que el establecimiento del comerciante esté en los EE. UU. Visa cobrará un cargo ISA del 1% por las transacciones internacionales con tarjeta Vista en las que el establecimiento del comerciante esté fuera de los EE. UU.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales o otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Hemos habilitado el procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Esto significa que usted puede usar su tarjeta de cheque Visa® en una red de transacciones de débito con PIN* (una red que no incluye a Visa) sin necesidad de usar un PIN.

Las disposiciones de su convenio con nosotros relacionadas exclusivamente con transacciones con la tarjeta Visa no tienen vigencia para las transacciones fuera de la red Visa. Por ejemplo, los límites adicionales de responsabilidad (en ocasiones denominado programa de responsabilidad cero de Visa) y los procedimientos simplificados de resolución de errores que se ofrecen para las transacciones con tarjeta de débito Visa no tienen vigencia para las transacciones procesadas en una red de transacciones de débito con PIN.

*Las reglas de Visa normalmente definen a la **Red de transacciones de débito con PIN** como una red de débito que no incluye a Visa, que normalmente autentica las transacciones usando un número de identificación personal (o PIN) pero que, por lo general, no posee un programa de tarjeta.

Visa Account Updater Aviso de derecho de exclusión. Su tarjeta de Visa quedará automáticamente inscrita en el servicio gratuito Visa® Account Updater (VAU). Con VAU, sus archivos de cuenta se actualizarán cada vez que la información cambie debido a una actualización del producto; el vencimiento, la pérdida o el robo de la tarjeta; el cierre de la cuenta o otros cambios. Un comercio participante puede acceder a la información actualizada de la tarjeta antes de solicitar un pago. Dado que no todos los comercios participan, usted debe contactar a los comercios de forma directa en caso de que la información de su tarjeta se modifique. Usted tiene derecho a excluirse de este servicio. Puede optar por excluirse en cualquier momento.

Si desea excluirse, llámenos al 1-800-456-5067, notifiquenos a través de nuestro sitio web en <https://www.iccu.com/> o diríjase a su sucursal. Debe incluir su nombre, nombre de cuenta, número de cuenta y últimos seis dígitos de su tarjeta. Si se excluye de este servicio, puede volver a tenerlo si decide que quiere recibir el servicio Visa Account Updater en el futuro. Puede volver a recibir el servicio mediante el mismo procedimiento que usó para excluirse.

eBranch Transferencias por computadora - tipos de transferencias - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora utilizando su identificación de inicio de sesión y su contraseña, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- hacer transferencias cruzadas entre clientes
- transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro(s) a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) a terceros
- obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro(s)
 - ilimitados depósitos en cuentas corrientes o cuentas de ahorro
 - retiros ilimitados de las cuentas corrientes o cuentas de ahorro
 - Información impositiva del período contable actual y del período contable anterior

Además, sírvase leer la sección que trata de las **limitaciones a la frecuencia de transferencias** en relación con las limitaciones aplicables a las transferencias por computadora.

Limitaciones a la frecuencia de las transferencias. Además de las limitaciones a las transferencias que se describen en otras secciones, si corresponde, se aplicarán las siguientes limitaciones:

- Por razones de seguridad, existen otras limitaciones sobre el número de transferencias que puede realizar a través de un cajero automático (ATM) teléfono, tarjeta de débito y computadora.

CARGOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
- No cobramos por pagos preautorizados desde cualquier tipo de cuenta.

A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

Cargos del Operador de ATM/Red. Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- **Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, la persona o empresa que realiza el depósito le informará cada vez que nos remita los fondos.
- **Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorros, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

PAGOS PREAUTORIZADOS

- **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago.

Le cobraremos el cargo por suspensión de pago actual por cada orden de suspensión de pago que nos imparta.

- **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)
- **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Responsabilidad por no hacer transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- (4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- (5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) si usted nos da permiso por escrito.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

(a) Responsabilidad del consumidor.

• *Aspectos generales.* Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la monto del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un hospitalización) le impidió avisarnos.

• *Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de cheque Visa®.* A menos que haya sido negligente o participado en un fraude, usted no será responsable por ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su tarjeta de cheque Visa® perdida o robada. Este límite adicional sobre la responsabilidad no aplica a las transacciones hechas en Cajeros Automáticos (ATM) fuera de los EE. UU., a las transacciones en cajeros automáticos (ATM) no enviadas a través de la red Visa o Plus, o a transacciones que utilicen el Número de Identificación Personal que no sean procesadas por VISA®. Visa es una marca comercial registrada de Visa International Service Association.

(b) **Contacto en caso de una transferencia no autorizada.** Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este divulgación si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

(1) Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).

(2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.

(3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ha ocurrido un error, dentro de los 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones en puntos de venta con tarjeta de cheque Visa® procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si se trata de una cuenta nueva, de una transacción en el punto de venta o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones en puntos de venta tarjeta de cheque Visa® procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, no podremos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

IDAHO CENTRAL CREDIT UNION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
P.O. BOX 2469
POCATELLO, IDAHO 83206
Días hábiles: de lunes a sábado
Se excluyen días feriados federales
Teléfono: 800-456-5067

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

DIVULGACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas y depósitos realizados en una sucursal, cajero automático (ATM) o por correo. No se aplica a los depósitos realizados de forma remota a través de nuestros servicios de depósito móvil. Consulte los "Términos de servicio de depósito móvil" para conocer la política de disponibilidad de fondos asociados.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo y de cheques el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito. Los depósitos directos electrónicos estarán disponibles el día en que recibimos su depósito. Una vez que los fondos están disponibles, usted puede retirarlos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si usted efectúa un depósito en un cajero automático (ATM) antes de 8:00 P.M. MT en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito en un cajero automático después de 8:00 P.M. MT o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si le cambiamos un cheque girado contra otro banco, podemos bloquear la disponibilidad de la misma cantidad de fondos que ya estén en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles cuando los fondos procedentes del cheque que le cambiamos hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

Si aceptamos para su depósito un cheque girado contra otro banco, podemos poner a su disposición los fondos procedentes del depósito inmediatamente pero demorar la disponibilidad para retiros de la misma cantidad de fondos que estén depositados en otra cuenta suya con nosotros. Los fondos en la otra cuenta por lo tanto no estarán disponibles para su retiro hasta los períodos que se describen en otras secciones de este folleto para el tipo de cheque depositado.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque el primer día hábil después del día de su depósito. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$225 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición el primer día hábil, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,525 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,525 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,525 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,525 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el décimo día hábil después del día de su depósito.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en cajeros automáticos (ATMs) que no son propiedad nuestra ni operados por nosotros no estarán disponibles hasta el quinto día hábil después del día de su depósito. Esta regla no aplica a los cajeros automáticos que son propiedad nuestra o operados por nosotros.

Los fondos procedentes de depósitos de cheques efectuados en un cajero automático de Idaho Central no estarán disponibles hasta el tercer día hábil después del día de su depósito. Esta regla aplica a los primeros 30 días desde el momento en que se abre una cuenta nueva. \$225 del depósito estarán disponibles de inmediato.

Todos los ATMs que son propiedad nuestra o operados por nosotros se identifican como máquinas nuestras.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS CUENTAS DE AHORRO CUENTA DE AHORRO SHARE

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es trimestral, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es Enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es Marzo 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es Abril 1.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es la compra de una participación en la cooperativa de crédito. Para obtener mayor información, vea los requisitos estatutarios en la sección Características Comunes.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$300.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$25.00.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada transacción de débito (retiro, transferencia, transferencia automática o pago desde su cuenta) que excede el límite de seis por mes natural.

CUENTA DE AHORRO SECONDARY

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$300.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes natural, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, orden o instrucción telefónica o orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada transacción de débito (retiro, transferencia, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis durante natural mes.

CUENTA DE AHORRO CENTRAL CENTS

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$.01.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes natural, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora o orden o instrucción telefónica o orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada transacción de débito (retiro, transferencia, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis durante mes natural.

Para conocer los términos y condiciones de esta cuenta, consulte el Formulario de inscripción de Central Cents.

CUENTA DE AHORRO CHOICE

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$25.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$25.00 por cada retiro que excede el límite de dos por natural año.

CUENTAS DE AHORRO SHARE BEAR Y STARTER

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada transacción de débito (retiro, transferencia, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis durante natural mes.

Límites de edad:

Cuando llegue a los 18 años de edad, la cuenta se convertirá en una cuenta de ahorro.

CUENTA DE AHORRO IDAHO FIRST-TIME HOME BUYER**Requisitos de la cuenta:**

Los titulares de las cuentas deben ser residentes de Idaho, deben haber presentado la declaración del impuesto a la renta del estado de Idaho correspondiente al año gravado más reciente y deben ser compradores de su primera vivienda. Se considera comprador de primera vivienda a quien no es propietario ni copropietario de una residencia unifamiliar o multifamiliar, y nunca ha sido propietario de una residencia unifamiliar.

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

La cuenta está sujeta a límites de contribución anuales, determinados por el estado de Idaho.

No se pueden retirar fondos durante los primeros 30 días desde la apertura de la cuenta, y los depósitos que se hagan en la cuenta no pueden superar los USD 100 000,00 mientras la cuenta esté activa.

Durante cualquier mes natural, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora o orden o instrucción telefónica o orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

CUENTA DE AHORRO MEDICA

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$100.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$100.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$5.00 una vez durante el ciclo de estado de cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no puede librar más de cinco cheques.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$1.00 por cada cheque librado que excede el límite de cinco por mes.

CUENTA DE AHORRO DE SALUD

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no puede librar más de cinco cheques. Las transacciones con tarjeta de débito son ilimitadas.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$1.00 por cada cheque librado que excede el límite de cinco por mes.

Se cargará una tarifa mensual de \$2.50 a su cuenta cada mes.

CUENTA DE AHORRO DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00. Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$15.00 una vez durante el ciclo de estado de cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante cheque, transferencia preautorizada, automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$5.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

CUENTA DE AHORRO HIGH-YIELD ONLINE**Requisitos de la cuenta:**

El titular de la cuenta debe estar registrado en eStatements para calificar para esta cuenta. En el caso de que el titular de la cuenta no se haya registrado en eStatements, nos reservamos el derecho de cerrar la cuenta o convertirla en una cuenta Secondary Savings.

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$1,000.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$10.00 una vez durante el ciclo de estado de cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes natural, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora o orden o instrucción telefónica o orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$10.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

CUENTA DE AHORRO DEL MERCADO DE DINERO PRIVATE CLIENT

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25,000.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$50,000.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$25.00 una vez durante el ciclo de estado de cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá hacer más de seis retiros o transferencias a otra cuenta de la cooperativa de crédito propia o de terceros por medio de una cheque, transferencia automática o preautorizada, pedido o instrucción telefónica o transacción por computadora. Si excede las limitaciones de transferencia establecidas anteriormente, su cuenta estará sujeta a cierre por parte de la cooperativa de crédito.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$5.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

**CUENTA DE AHORRO DEL MERCADO DE DINERO
DEPÓSITO ASEGURADO**

Requisitos de la cuenta - Se debe tener una cuenta corriente o de ahorros activa en Idaho Central.

Se agregará una asignación a la cuenta de mercado monetario del depósito asegurado cuando se abra para que los intereses mensuales se transfieran automáticamente a otra cuenta. Dado que los intereses tendrán una fecha de registro el primer día de mes, la transferencia de intereses se realizará al final del día primero.

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes natural, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora o orden o instrucción telefónica o orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$5.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

**CUENTAS DE AHORRO TRADITIONAL, ROTH,
SEP IRA Y COVERDELL EDUCATION**

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán trimestralmente. Los intereses se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$300.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada o automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora sujetos a las pautas de extracción de la cuenta individual de retiro (Individual Retirement Account, IRA). Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

**CUENTAS DE AHORRO TRADITIONAL, ROTH,
Y SEP IRA MERCADO MONETARIO**

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00. Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$2,500.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$10.00 una vez durante el ciclo de estado de cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada o automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora sujetos a las pautas de extracción de la cuenta individual de retiro (Individual Retirement Account, IRA). Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$5.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

**CUENTAS CORRIENTES
CUENTA CORRIENTE FREE**

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$100.00.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CUENTA CORRIENTE DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier estado mensual de su cuenta, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$10.00 por ese estado mensual de su cuenta.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$2,500.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CUENTA CORRIENTE STARTER

(Para calificar para esta cuenta, es necesario tener entre 12 y 17 años.)

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$50.00.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

Límites de edad:

Cuando llegue a los 18 años de edad, la cuenta se convertirá en una cuenta corriente Free.

CUENTA CORRIENTE BASIC

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$100.00.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo mensual de \$15.00 cada mes.

CUENTA CORRIENTE PRIVATE CLIENT

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$10,000.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier estado mensual de su cuenta, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$25.00 una vez durante el ciclo de estado de cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CERTIFICADOS

CERTIFICADOS ESTÁNDAR, incluidos IRA y Coverdell Education Savings.

Capitalización y acreditación - plazos inferiores a 12 meses: Los intereses serán compuestos y acreditados a la cuenta del certificado al vencimiento, pasando a formar parte del saldo de capital. **Plazos de 12 meses o más:** Los intereses serán compuestos y acreditados a la cuenta del certificado trimestralmente, pasando a formar parte del saldo de capital. El rendimiento porcentual anual se basa en el supuesto de que los intereses permanecerán en la cuenta del certificado hasta el vencimiento. Alternativamente, en el momento de la apertura, puede solicitar que se le paguen los intereses en forma de transferencia a otra cuenta de depósito de ICCU en lugar de acreditarlos en la cuenta del certificado. Si elige que le paguen los intereses, se reducirán las ganancias.

Método de cálculo del saldo diario - El interés se calcula utilizando el método de saldo diario que aplica una tasa periódica diaria al saldo de capital en su cuenta cada día y comienza a acumularse en el día calendario que deposita en su cuenta.

Devengo de intereses en depósitos no monetarios - Los intereses comenzarán a acumularse a más tardar el día hábil en que recibamos el crédito provisional por el depósito de instrumentos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Efecto de cerrar una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se paguen los intereses, no recibirá el interés acumulado.

Sanciones por retiro anticipado - Se aplican multas por retiro anticipado a esta cuenta. **Plazos inferiores a 12 meses:** Si retira cualquier fracción del saldo de capital antes de la fecha de vencimiento, se le cobrará una multa equivalente a 90 días de intereses. **Plazos de 12 meses o más:** Si retira cualquier fracción del saldo de capital antes de la fecha de vencimiento, se le cobrará una multa equivalente a 180 días de intereses.

Política de renovación - Al vencimiento, el saldo de su cuenta se renovará a la tasa vigente en ese momento. Cada período de renovación será igual al período original, a partir de la fecha de vencimiento. Puede retirar su saldo de capital sin penalización durante los primeros diez (10) días calendario posteriores a la renovación.

Requisitos mínimos de saldo - El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500.00.

Limitaciones de transacciones - Puede realizar un depósito de capital (\$100 mínimo) durante los primeros 60 días después de la Fecha de apertura.

Restricciones de la cuenta: esta cuenta no es transferible ni negociable.

CERTIFICADOS PROMOCIONALES, incluidos IRA y Coverdell Education Savings.

Capitalización y acreditación - plazos inferiores a 12 meses: Los intereses serán compuestos y acreditados a la cuenta del certificado al vencimiento, pasando a formar parte del saldo de capital. **Plazos de 12 meses o más:** Los intereses serán compuestos y acreditados a la cuenta del certificado trimestralmente, pasando a formar parte del saldo de capital. El rendimiento porcentual anual se basa en el supuesto de que los intereses permanecerán en la cuenta del certificado hasta el vencimiento. Alternativamente, en el momento de la apertura, puede solicitar que se le paguen los intereses en forma de transferencia a otra cuenta de depósito de ICCU en lugar de acreditarlos en la cuenta del certificado. Si elige que le paguen los intereses, se reducirán las ganancias.

Devengo de intereses en depósitos no monetarios - Los intereses comenzarán a acumularse a más tardar el día hábil en que recibamos el crédito provisional por el depósito de instrumentos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Efecto de cerrar una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se paguen los intereses, no recibirá el interés acumulado.

Método de cálculo del saldo diario: El interés se calcula utilizando el método de saldo diario que aplica una tasa periódica diaria al saldo de capital en su cuenta cada día y comienza a acumularse en el día calendario que deposita en su cuenta.

Sanciones por retiro anticipado - Se aplican multas por retiro anticipado a esta cuenta. **Plazos inferiores a 12 meses:** Si retira cualquier fracción del saldo de capital antes de la fecha de vencimiento, se le cobrará una multa equivalente a 90 días de intereses. **Plazos de 12 meses o más:** Si retira cualquier fracción del saldo de capital antes de la fecha de vencimiento, se le cobrará una multa equivalente a 180 días de intereses.

Política de renovación - Al vencimiento, el saldo de su cuenta se renovará a la tasa vigente en ese momento. Cada período de renovación será igual al período original, a partir de la fecha de vencimiento. Puede retirar su saldo de capital sin penalización durante los primeros diez (10) días calendario posteriores a la renovación.

Requisitos mínimos de saldo - El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500.00.

Limitaciones de transacciones - Puede realizar un depósito de capital (\$100 mínimo) durante los primeros 60 días después de la Fecha de apertura.

Restricciones de la cuenta - esta cuenta no es transferible ni negociable.

HORARIO DE TARIFAS Y CARGOS

Los siguientes cargos se cargarán a su cuenta y los siguientes límites sobre transacciones, en su caso, aplicarán a su cuenta.

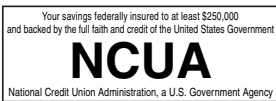
Cargo por solicitud de afiliación	\$5.00
Impresión de cheques.....(el cargo depende del estilo de cheque y cantidad seleccionado)	
Cheque bancario oficial.....	\$4.00
Giro postal.....	\$2.50
Cheques (y otros efectos) depositados y devueltos impagos.....	\$5.00
transacción girada sobre su propia cuenta	\$31.94
Incautaciones.....	\$10.00
Ejecuciones.....	\$25.00
Gravámenes.....	\$25.00
Las categorías de transacciones por las que puede cobrarse un cargo de sobregiro son aquellas que se realizan por alguno de estos medios: cheque, retiro en persona, retiro mediante cajero automático, o otro medio electrónico.	
Sobregiro - cada sobregiro pagado	\$24.94
Insuficientes fondos - cada uno	\$31.94
Transferencia con protección de sobregiros de cuenta de ahorro.....	\$2.50
Hoja impresa de actividad de la cuenta.....	\$3.00 por período de estado
Investigación en relación con la cuenta.....	\$20.00 por hora, mínimo de 1 hora
Ayuda para reconciliar la cuenta	\$20.00 por hora, mínimo de 1 hora
Órdenes de suspensión de pago (cada uno).....	\$30.00
Transferencia electrónica	
Recibidas	\$15.00
Enviadas	\$20.00
Extranjera.....	\$40.00
Copia de cheque.....	25 gratis por año; \$2.00 cada uno de allí en adelante
Copia de transacción con VISA (crédito o débito).....	\$3.00
Cargo por re-emisión de tarjeta de cheque Visa.....	\$10.00
Cargo por retiro en cajeros automáticos fuera de la red	\$1.50
Efectos presentado al cobro	\$30.00 por efecto
Cheques del extranjero (no canadienses)	\$15.00
Cheques en dólares canadienses.....	\$10.00
Cargo por cambio de cheques	1% o \$5.00 mínimo
Cargo por devolución de correo.....	\$5.00 por efecto
Cargo anual de ubicación	\$10.00
Adición a préstamo.....	mínimo \$25.00
Cargo por manejo de cuenta especial	\$100.00

Consulte una divulgación separada para obtener información sobre las tarifas o llámenos al 1-800-456-5067

Requisitos de los estatutos - Debe completar el pago de una acción en sus Acciones de ahorros compartidos como condición de admisión a la membresía. Si el saldo en sus Acciones de ahorros cae por debajo de 25,00 USD y todas las subcuentas tienen un saldo en cero, es posible que se cancele su membresía inmediatamente.

Limitación de transacciones - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento una notificación por escrito con una antelación mínima de siete días antes de cada retiro de fondos de una cuenta que devengue intereses, salvo los depósitos a plazo o a la vista, o de cualquier otra cuenta de ahorro según se define en el Reglamento D.

Fondo de Seguro de Acciones de National Credit Union - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas a nivel federal por el Fondo de Seguro de Acciones de National Credit Union.



Información de contacto

Solicitudes y consultas directas a:

Idaho Central Credit Union

P.O. Box 2469

Pocatello, ID 83206-2469,

Número de atención gratuito: 1-800-456-5067

Sitio web: www.iccu.com

Para informar una tarjeta VISA® perdida o robada fuera del horario de atención,
fines de semana o días festivos Llame al: 1-888-241-2510